

OPOSICIONES A REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y BIENES MUEBLES 2026

A CUBRIR 50 PLAZAS
(BOE 13/02/2026)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: **27 de marzo 2026 (inclusive)**

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Madrid**

Madrid, 13 de febrero del 2026.

Como opositor a Notarías y Registros, tenemos el gusto de informarle que se ha publicado la nueva convocatoria, en el B.O.E. de hoy (13/02/2026) Resol. 4 de febrero de 2026, para cubrir 50 plazas al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles Y Bienes Muebles.

Como de costumbre, hemos montado nuestra SECCIÓN ESPECIAL INFORMATIVA para dichas oposiciones, nuestros servicios comprenden desde el envío de la instancia ya prescrita, su presentación (previo pago de los derechos de examen) hasta la información diaria de la marcha de los exámenes y comunicaciones del Tribunal. Tiene la información detallada al final de esta circular.

QUEDAMOS A SU DISPOSICIÓN

Un cordial saludo
GESTORIA CALVO

OPOSICIONES AL CUERPO DE ASPIRANTES A REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y BIENES MUEBLES

PLAZAS: Se anuncian cincuenta plazas. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 863/2006 de 14 de julio, por la que se regula el acceso de las personas con discapacidad a estas oposiciones, así como la provisión de plazas a su favor (BOE del 4 de agosto), se reservan cinco plazas, de las cincuenta a cubrir, para las personas con discapacidad llegando al límite máximo del diez por ciento las que no podrán ser cubiertas por aprobados del turno general y por tanto 45 plazas para el turno general.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias (27-03-2026):

- 1.- Ser español
- 2.- Ser mayor de edad,
- 3.- Poseer el título de licenciado en Derecho o Graduado en Derecho o tener aprobadas todas las asignaturas de la licenciatura a fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias. Si el título procediera del extranjero deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación u homologación del Título equivalente.
- 4.- No estar incluido en ninguna causa de incapacidad del artículo 280 de la Ley Hipotecaria y no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por resolución firme dictada como consecuencia de expediente disciplinario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hay un plazo de treinta días hábiles para presentar la solicitud en la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por tanto, terminará el próximo día 27 de marzo de 2026 (viernes).

DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen han sido señalados en 31,10 euros, que se ingresarán en efectivo en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda como entidad colaboradora de recaudación tributaria. Estarán exentos del pago:

- A.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- B.- Personas demandante de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado o negarse a participar en acciones de promoción, formación o reconversión y que carezcan de rentas superiores al salario mínimo interprofesional. Todo ello con justificación adecuada: certificación de los servicios públicos de empleo y en cuanto a la acreditación de la renta, se realizará presentando certificado de la declaración presentada del IRPF correspondiente al año 2024 y en su caso el certificado del nivel de renta del mismo ejercicio
- C.- Las familias numerosas de categoría especial exentas en un 100% y las restantes en un 50%, 15,55 € (Se adjuntará la acreditación mediante fotocopia del correspondiente título actualizado)

D.- Víctimas del Terrorismo acreditándose mediante Sentencia Judicial

La falta de justificación de abono de los derechos de examen o acreditación de estar exentos determinará la exclusión de la lista de admitidos a la oposición.

LUGAR DE CELEBRACION: MADRID en la sede de los Registros de la Propiedad de Madrid: C/ Alcalá, 540, entrada por la calle Cronos.- 28027 Madrid.

INSTANCIAS IMPRESAS: Han de ser en el Modelo Oficial nº 790 del Ministerio de Administraciones Públicas. Si desea firmar las oposiciones con este despacho nos lo indica y se la mandaremos preimpresa con las bases de la convocatoria y los datos que nos proporcione junto con la autorización correspondiente para su firma y devolución a estas oficinas mediante correo postal o email firmada de puño y letra.

DOCUMENTACION: Ahora no se precisa presentar ninguna documentación, una vez sea aprobado les tendremos al corriente de esta.

COMIENZO DE EJERCICIOS: Como máximo ocho meses desde esta convocatoria, pero suponemos pudieran empezar en septiembre del año 2026.

PROGRAMA: Los dos primeros ejercicios de la oposición son orales y se regirán por el nuevo programa que fue aprobado por Resolución de la Dirección General de 19 de julio de 2015 (BOE 3 de agosto). Con las modificaciones publicadas con la convocatoria de las oposiciones por la resolución 03-02-2022 (BOE del 09 de febrero de 2022). **Tenemos a su disposición ejemplares impresos que se le mandarán de forma gratuita** en cuanto nos lo requiera con una separata de las modificaciones producidas. El tercer y cuarto ejercicios son escritos. Tenemos Dictámenes que le HAREMOS LLEGAR CUANDO NOS LOS SOLICITE

TRIBUNAL: A propuesta de La Dirección General por Orden del Ministerio de Justicia se nombrará un Tribunal, que estará compuesto por los miembros que estable el artículo 505 del Reglamento Hipotecario con presencia equilibrada entre hombres y mujeres y que le daremos a conocer en su momento.

EJERCICIOS: Los ejercicios de la oposición y la forma de calificación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 506 del Reglamento Hipotecario. Serán cuatro, dos orales y dos escritos. Las personas del turno de discapacidad serán llamados en el primer y segundo ejercicio al final del turno general tanto del primer llamamiento como del segundo llamamiento.

FIRMA DE ESTA OPOSICIÓN POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD (Adaptaciones):

En los ejercicios orales y escritos se establecerán, para cualquier persona con discapacidad que lo solicite, las adaptaciones que precise para la realización de aquellos, debiendo los interesados formular la correspondiente petición en la solicitud de participación, es decir en la instancia, junto con el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación relativo al grado de minusvalía reconocido.

La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los

ejercicios. Los criterios y procesos aplicables para la concesión de adaptación de tiempos serán los previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (RCL 2006, 1201) (BOE 13 DE JUNIO), por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad o norma que la sustituya. En base a esta orden el Tribunal aceptará o no las adaptaciones solicitadas

NUESTRA OFERTA DE - SERVICIO COMPLETO - PARA ESTAS OPOSICIONES:

- 1.- Envío de instancia y autorización cuando nos lo solicite
- 2.- Pago de Derechos de Examen en la entidad correspondiente.
- 3.- Presentación de instancia en la Dirección General, enviándole el justificante
- 4.- Envío de la lista de admitidos provisional (corrección de errores en su caso) y lista definitiva
- 5.- Información de la fecha del sorteo
- 6.- Comunicación del número de sorteo que le ha correspondido por teléfono o e-mail el mismo día del sorteo
- 7.- Información y envío de la lista de sorteo a través de internet con clave de acceso y por correo Postal
- 8.- Información de la fecha de comienzo de los ejercicios y convocatorias.
- 9.- Información diaria, de los *aprobados con su puntuación. suspensos, retirados y no presentados*, así como convocatorias, por la noche del mismo día de la sesión mediante envío a su cuenta de correo electrónico y a través de Internet, mediante claves de acceso que le proporcionaremos antes del día del sorteo.
- 10.- Información de posibles acuerdos que fueran tomando el Tribunal.
- 11.- Envío de la lista de aprobados, tanto en el primero como en los sucesivos ejercicios, que también tendrá disponible en la web, con detalle de la puntuación obtenida y lista final de aprobados
- 12.- Remisión de los temas sacados en el tercero y cuarto ejercicios.

Si desea que le remitamos la instancia y le **apuntemos a nuestros servicios** es necesario que nos indique los siguientes datos vía e-mail (mariapicatoste@calvogestoria.com y pilarpicatoste@calvogestoria.com.)

***NOMBRE Y DOS APELLIDOS:**

***DIRECCIÓN: CALLE, LOCALIDAD, PROVINCIA Y CODIGO POSTAL**

***NIF:**

***NACIONALIDAD:**

***TELEFONO MOVIL:**

***FECHA DE NACIMIENTO:**

***E-MAIL:**

*** SI ES LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO**

En lo referido a nuestro servicio, le comunicamos que tiene dos modalidades.

- El servicio de PRESENTACIÓN DE INSTANCIA -SIN INFORMACIÓN

- El servicio de MODALIDAD COMPLETA, aproximadamente un año de duración.

En espera pues de recibir sus noticias para ENVIARLE LA INSTANCIA Y AUTORIZACIÓN, suscribirle a nuestros servicios y ocuparnos de todo, les saluda Attms.ss.

GESTORIA CALVO